



Rama Judicial Del Poder Público
JUZGADO TREINTA Y UNO (31) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Bogotá D.C., enero veintiséis (26) de dos mil veintitrés (2023)

EJECUTIVO No. 110014003031-2022-01173 00

En atención a la solicitud presentada por la apoderada de la parte demandante, vista en el anexo005, en los términos del artículo 286 del Código General del Proceso, siendo procedente, se corrige la orden de pago de fecha 27 de octubre de 2022 (*anexo004*), en el sentido que, el número del pagaré base de la acción de cobro corresponde a 00130603009600103466 y no como erradamente allí se consignó.

Todo lo demás, permanezca incólume.

Notifíquese de manera personal la presente decisión a la parte demandada en conjunto con el mandamiento de pago.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

FIRMA ELECTRONICA

CLAUDIA RODRÍGUEZ BELTRAN
JUEZ

**JUZGADO TREINTA Y UNO (31) CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA**

La providencia anterior se notificó por estado electrónico N° **03** del **27 DE ENERO DE 2023**, fijado en la página web de la Rama Judicial con inserción de la providencia para consulta en el siguiente enlace.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-031-civil-municipal-de-bogota/85>

IVAN LEONARDO CHAVEZ LUNA
Secretario

Firmado Por:

Claudia Yamile Rodríguez Beltran

Juez

Juzgado Municipal

Civil 031

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e7bec70cf42bb6c0db0ecfbeb980df842f638ff90fc60876f05e535852af372f**

Documento generado en 26/01/2023 07:54:13 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>